

## PLAN PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Universidad española está inmersa en un proceso de cambio importante que supone su adaptación al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El escenario europeo plantea retos que hay que afrontar desde todas las perspectivas, con objeto de construir una Universidad de Huelva fuerte y capaz de competir en el entorno que la rodea.

En el ámbito de la Gestión, la Universidad necesita contar con una estructura organizativa sólida y con una plantilla de Personal de Administración y Servicios profesionalizada y motivada, que garantice la consecución de los contenidos y exigencias del nuevo Sistema Educativo Europeo en el marco del Plan Estratégico Institucional.

Otro elemento fundamental que afecta de plano a la Gestión Universitaria, es la reciente aprobación de la normativa reguladora de la Función Pública, refundida en el texto de la Ley 7/2007 de 12 de abril (EBEP). La aplicación de este Estatuto Básico del Empleado Público, introducirá novedades y cambios importantes respecto al régimen anterior que también será preciso considerar y tener en cuenta.

Para lograr la superación de los retos planteados por el nuevo marco normativo, resulta inexcusable y necesario adaptar la estructura organizacional de la Universidad de Huelva a través de un Plan de Ordenación que determine la efectiva adecuación de los recursos humanos a las necesidades de la propia institución, con las garantías de una Relación de Puestos de Trabajo que permita la profesionalización, el desarrollo y el aprendizaje continuo de los empleados como factores clave de éxito.

Por ello, vistos los antecedentes anteriormente mencionados y con respeto a lo previsto en el resto de la legislación específica de los empleados públicos, la Gerencia de la Universidad de Huelva junto con las correspondientes Secciones Sindicales con presencia en este ámbito de negociación, CC.OO, FETE-UGT, CSI-CSIF Y SIEP, así como los órganos de representación legitimados, Comité de Empresa y Junta de Personal de Administración y Servicios,

### ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el presente Plan de Ordenación y sus correspondientes Medidas Complementarias para el P.A.S., como herramienta esencial en la planificación y ejecución de las políticas que se desarrollen en materia de Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Establecer la estructura organizativa en base a la potestades públicas y principios de organización reconocidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril), la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, así como en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el documento Anexo al presente Acuerdo, la cual, tendrá la consideración de parte integrante del mismo. Para ello, es necesario establecer la equivalencia de los siguientes puestos de trabajo con respecto a la R.P.T. anterior:



CCOO

RPT 2004	RPT 2007
Jefe de Servicio	Coordinador Técnico
Jefe de Área	Director de Área
Jefe de Unidad	Responsable de Unidad

CUARTO.- En el marco de las disposiciones de carácter general, los criterios de selección, regularización de situaciones administrativas y promoción de la carrera profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, se llevarán a cabo las siguientes medidas complementarias:

1. Regularización de aquellas situaciones administrativas que resulten necesarias para la transición al nuevo catálogo de puestos.
2. Procesos de Promoción Profesional:
  - Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo
  - Convocatorias de Promoción Interna
3. Procesos de Consolidación de Empleo:
  - Convocatorias de Ingreso

QUINTO.- Teniendo en cuenta las exigencias del Plan Estratégico Institucional, serán desarrolladas las actuaciones que a continuación se detallan:

**CALENDARIO DE ACTUACIONES:**

5.1) Inmediatamente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se procederá a la regularización de aquellas situaciones administrativas que sean necesarias para la transición al nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo.

5.2) Durante el año 2008:

- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concursos de Traslado.
- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante los procedimientos que al objeto se establezcan (puestos de nivel 25 o superior)
- Convocatorias para la Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo por los procedimientos que se establezcan al efecto. (puestos de nivel 25 o superior, en caso de funcionarios o Grupos I, II y III en caso de laborales)
- Convocatorias de nuevo Ingreso (corresponde a la mitad de las plazas de la convocatoria de nuevo Ingreso de 2010)

5.3) Durante el año 2009

- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concursos de Traslado.
- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante los procedimientos que al objeto se determinen (puestos de nivel 23 en caso de funcionarios o Grupos II y III en caso de laborales)
- Convocatorias de nuevo Ingreso

5.4) Durante el año 2010:

- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concursos de Traslado.
- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante los procedimientos que se establezcan al efecto (puestos de nivel 20, en caso de funcionarios o Grupo III en caso de laborales)
- Convocatorias de nuevo Ingreso



CC00

El número de plazas que se indican en los apartados anteriores para las diferentes escalas y turnos, tiene carácter de "mínimo a cubrir" y en todo caso, serán ampliables mediante resultas en función de las vacantes que se produzcan y de la disponibilidad presupuestaria para atenderlas, teniendo en cuenta las prioridades estratégicas del Plan Estratégico Institucional.

SEXTO.- La oferta se concreta en un total de 95 para la Promoción con la siguiente distribución anual:

En el año 2008, serán ofertadas un total de 37 plazas, desglosadas por categorías de la siguiente manera:

#### PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 21 plazas de Director de Área (Nivel 25)
- 2 plazas de Asesor Técnico de Gestión (Nivel 25)

#### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 2 plazas de Titulado Superior (Grupo I) – OTRI y Servicio de Publicaciones-
- 1 plaza de Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Grupo I)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales (Grupo II)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes (Grupo II)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información (Grupo II)
- 2 plazas de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo II)  
-Departamento de DIESIA y Ciencias Agroforestales-
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio –coordinador de campus- (Grupo II)
- 5 plazas de Encargado de Equipo de Conserjería (Grupo III)

En el año 2009, serán ofertadas un total de 45 plazas y 8 plazas para Convocatorias de nuevo Ingreso, desglosadas por categorías de la siguiente manera:

#### PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 26 plazas de Responsable de Unidad (Nivel 23)

#### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 6 plazas de Titulado de Grado Medio (Grupo II)
- 1 plaza de Encargado de Equipo (Grupo III)
- 5 plazas de Técnico Especialista en Laboratorio (Grupo III)
- 1 plaza de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones (Grupo III)
- 6 plazas de Técnico Especialista (Grupo III) – Personal de Conserjerías -

#### CONVOCATORIAS DE NUEVO INGRESO

- 6 plazas de Puesto Base Programador
- 2 plazas de Puesto Base Bibliotecario

Y en el año 2010 serán ofertadas un total de 13 plazas para promoción interna y/o concurso y las plazas de nuevo ingreso que resulten necesarias en función del desarrollo de los procesos anteriores, desglosadas de la siguiente manera:

#### PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 11 plazas de Jefe de Negociado (Nivel 20)

#### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 1 plaza de Técnico Especialista -correos- (Grupo III)
- 1 plaza de Técnico Especialista en Medios Audiovisuales (Grupo III)

#### CONVOCATORIAS DE NUEVO INGRESO

- En función del resultados de los procesos anteriores

SÉPTIMO.- Las categorías profesionales y grupos de clasificación de todos los Puestos de Personal Laboral, se determinan de conformidad con el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Con respecto a los Puestos de Personal Funcionario y de conformidad con los Acuerdos para la Homologación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- A los Responsables de Unidad que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación eran Jefes de Sección (según la R.P.T del año 1999 y Acuerdos de Homologación) y cuyo Complemento Específico superaba el establecido en los Acuerdos, se les respetarán las diferencias generadas y se abonarán a través de un "Complemento Personal no Absorbible".
- Los Puestos Base de Biblioteca e Informática (Puesto Base Programador y Operador), han sido definidos según lo previsto en el punto primero del Acuerdo II de 19 de marzo de 2003 y en el Anexo I del Acuerdo III (bis) de 19 de noviembre de 2003, de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Homologación del PAS Funcionario.
- Puestos Base de Administración de nivel 17 y doble adscripción a las escalas C1/C2, tendrán el nivel y el complemento específico que figura en la Relación de Puestos de Trabajo, según el punto primero del Acuerdo II de 19 de marzo de 2003, siempre que pertenezcan a la escala C1.
- El resto de los Puestos de Personal Funcionario, han sido definidos en función de los intervalos de nivel recogidos en el punto segundo del Acuerdo II de 19 de marzo de 2003.
- Para los puestos de nivel 23 y doble adscripción a las escalas A2/C1, se aplicarán los límites previstos en el artículo 71 del vigente Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, el nivel de los puestos de Responsables de Unidad será 23 para aquéllos que pertenezcan a la escala A2. En caso de ocupación por funcionarios de la escala C1, se ajustará al nivel máximo permitido por el citado Real Decreto.

OCTAVO.- Las medidas de movilidad que deban adoptarse para la provisión de los puestos de trabajo que se vean afectados por el presente Plan, se efectuarán aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad.

NOVENO.- Todos los procesos selectivos para ingreso, provisión y promoción profesional derivados del presente Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, se realizarán de modo que se garanticen los principios rectores de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 103.3 del Texto Constitucional, artículo 4 y 74 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y artículos 14 y 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



Universidad  
de Huelva

DÉCIMO.- El calendario previsto es indicativo y su concreción vendrá dada por la secuencia en que se vayan produciendo las publicaciones de convocatorias en los Boletines Oficiales correspondientes y por el desarrollo y resultado de las diferentes pruebas selectivas.

UNDÉCIMO.- Los Reglamentos de Promoción Interna de Personal Laboral y de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, serán revisados para su adecuación a lo previsto en la normativa vigente y la nueva estructura de puestos de trabajo.

DUODÉCIMO.- La revisión y actualización del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva se realizará en el año 2008.

TRIGÉSIMO.- El presente Plan tendrá una vigencia mínima de 3 años, siendo revisable anualmente. En la primera revisión de la R.P.T. del año 2008, se hará efectivo el cambio de nivel de los Puestos Singularizados destinados en los Departamentos Universitarios.

Los efectos económicos y administrativos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo serán del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva a 4 de diciembre de 2007

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

EL RECTOR

Fdo.: Francisco José Martínez López

EL GERENTE,

Fdo.: Antonio Morilla Frías

POR LA JUNTA DE PERSONAL  
LA PRESIDENTA

Fdo.: Josefa Pérez Gómez

POR EL COMITÉ DE EMPRESA  
LA PRESIDENTA

Fdo.: Carmen Arenas Ruiz

POR EL SINDICATO  
CSL.GSIF

Fdo.: Juan Carlos Orea  
Suárez

POR EL SINDICATO  
FETE-UGT

Fdo.: Luis Carlos Hermo  
Angoña

POR EL SINDICATO  
CCOO

Fdo. José Bernardo  
Fuentes Vao

POR EL SINDICATO  
SIEP

Fdo: Juan Antonio Ortega  
Arroyo